

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte (2020)

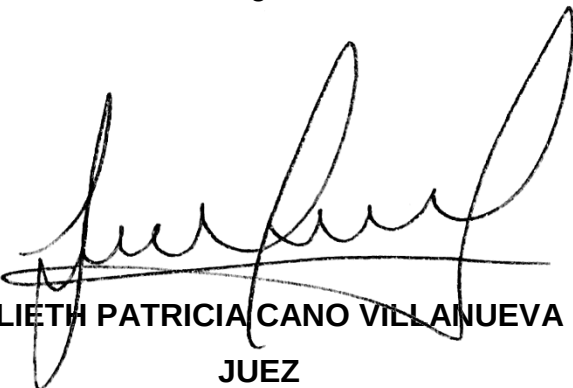
Ref.: 110014003063201600028

Teniendo en cuenta que la audiencia programada por auto del pasado 16 de enero (fl. 132), no se pudo evacuar por causa de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en virtud de la pandemia COVID-19, el Juzgado **DISPONE**:

1º) Señala la hora de las 10:30 am del día 6 de noviembre del cursante año, a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que en caso de inasistencia a la audiencia antes programada se harán acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 23 de octubre de 2020

No. de Estado 36

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.